



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 18 de Febrero del 2025

ING. FILIBERTA RODRÍGUEZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-MEXICALI, KM. 121
COL. SAN PABLO, C.P. 21530
TECATE, BAJA CALIFORNIA.

TEL: (665) 149 15 21

PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga
de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad
I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010.

En atención al Trámite de solicitud firmado por la Ing. Filiberta Rodríguez Pacheco, en su carácter de Representante
Legal de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., recibido el día 20 de Enero del 2025, en el Espacio
de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora:
02/HS-0748/01/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque
Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-
003-PS-I-09-D-2010, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de
16 de junio de 2020, y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por la Ing. Filiberta Rodríguez Pacheco, mismo que fue recibido en el
Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-
0748/01/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque
Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-
D-2010, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio
de 2020, a lo que anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Escrito libre y formato SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de
Residuos Peligrosos, rubricado en original por la Ing. Filiberta Rodríguez Pacheco;
b) Fotocopia de identificación oficial vigente de la C. Filiberta Rodríguez Pacheco, expedida por el Instituto
Nacional Electoral;
c) Fotocopia del Acta constitutiva, volumen 355 número 22401 con fecha 09 de septiembre de 2009, de la
empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., emitida por el Lic. Xavier Ibáñez Aldana, Titular de la
Notaría número uno, de la ciudad de Tecate, Baja California;
d) Fotocopia del Poder Notarial, Volumen 11 No. de Instrumento 333 de fecha 17 de enero del 2023,
emitida por el Lic. Rodrigo Quiñones Illades, Notario Público No. 31, en la Ciudad de Tijuana, Baja
California, donde se otorga Poder General para pleitos y cobranzas a la C. Filiberta Rodríguez Pacheco;
e) Fotocopia de Constancia de Situación Fiscal a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE
C.V.;
f) Fotocopia de la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos modalidad I. Transporte
No. Oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/656/2020, de fecha 16 de junio de 2020;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

- g) Fotocopia de la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos modalidad I. Transporte No. Oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2051/17, de fecha 03 de Marzo de 2017;
h) Fotocopia de la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos modalidad I. Transporte No. Oficio DFBC/SGPA/DMIC/0719/2021, de fecha 09 de Junio de 2021;
i) Fotocopia de Baja de la unidad de Autotransporte Federal con Folio: de fecha 16 de octubre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: , Marca:
j) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: de fecha 16 de octubre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: , Marca:
k) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: , de fecha 16 de octubre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: , Marca:
l) Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., con una vigencia de diez años (2020-2030);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0748/01/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada CUMPLE con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y con fundamento en el Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, a nombre de la Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, se refiere a la BAJA del Parque Vehicular correspondiente a TRES (3) unidades automotrices descritas a continuación:

Table with 6 columns: NÚMERO DE SERIE (NIV), MODELO, MARCA, TIPO, PLACA, CAPACIDAD (TON). It lists three Freightliner tractor units with their respective serial numbers, models (2013, 2014, 2016), and capacities (15 tons).

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la referida Autorización, a la vigencia de la misma (2020-2030), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación de la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, estará sujeta a que la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

Handwritten signature or initials





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

SEXTO. - La presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

De igual manera, se le informa que la presente Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

I.- La Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

II.- La Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

III.- La Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

IV.- Esta Modificación de la Prórroga a la Autorización se otorga a la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

V.- Se apercibe a la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

VI.- La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VII.- La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VIII.- En caso de que la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

IX.- La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

X.- Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

XI.- El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0231/2025

XII.- La Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

XIII.- La Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0748/01/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-09-D-2010, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

XIV.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Ing. Filiberta Rodríguez Pacheco Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0748/01/25, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
25 FEB 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. TIJUANA, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



2025
Año de
La Mujer
Indígena